



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0281-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 0115-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 22 de agosto de 2017; el Oficio N° 061-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2017; el Informe N° 183-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 prescribe: *"Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"*;

Que, la Directiva N° 002-2016-UNAJMA, aprobado por Resolución N° 90-2016-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**, artículo 5 - Procedimientos para la Autorización, Ejecución y Rendición del Encargo Interno – AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO (...), en su numeral 5.3 señala lo siguiente: *"La Oficina de la Dirección General de Administración en el plazo máximo de 48 horas, evalúa el expediente de encargo interno, autorizará el gasto y elevará el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para la emisión de la resolución correspondiente (...)"*;

Que, mediante Carta N° 0115-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 22 de agosto de 2017, el Ing. MSc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, *"la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Trabajo para la Evaluación de los Proyectos de Investigación del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2016", en la categoría de pregrado y semilleros de investigación"*;

Que, mediante Oficio N° 061-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"se derive a las instancias correspondientes para la certificación presupuestal del Plan de Trabajo para la Evaluación de los Proyectos de Investigación del "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNAJMA 2016" y se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo"*;



